

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROSA AMELIA NÚÑEZ CAAMAÑO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 125534 | RESOLUCIÓN N° E-33544 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Temuco · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-33544, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 125534, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROSA AMELIA NÚÑEZ CAAMAÑO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Lugar Patrague, Comunidad Indígena Juan Cona**, de la Comuna de **Temuco**. Rol de avalúo N° **3256-121**, Plano N° **09101-32.793-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **17,69 has**, y deslinda:

Lote "a", Superficie 15,31 Ha NORESTE : Rosa Núñez Caamaño en Trazo A-B y Luisa Curihual Lienqueo en Trazo C-D, ambos separados por cerco; SURESTE : Camino Publico de La Serena a Temuco en Trazo D-E, Ilustre Municipalidad de Temuco ESC. G-525 en Trazo E-F y Sucesión Cona Llanquileo en Trazo F-G, ambos separados por cerco; SUROESTE : José Benito Cona Painemil en Trazo G-H, separado por cerco, Estero Collimallín en Trazo H-I, que lo separa de Sucesión José Luis Palma Rañileo, y Rosa Núñez Caamaño en Trazo F-L separado por cerco; NOROESTE : Rosa Núñez Caamaño en Trazo I-A y Trazo B-C, separado por cerco. Lote "b", Superficie 2,38 Ha NORESTE : Santos Curihual Tralma, separado por cerco; SURESTE : Pedro Cona Toro en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE : Camino Publico de Temuco a La Serena..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2090 vuelta; N° 2762 del año 1985 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

